



# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia: 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 25.—Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten recellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS; ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOU, 55.

## ADVERTENCIA.

Obligaciones de pago imprescindibles de fin de año nos ponen en el caso de ser exigentes con todos los que por cualquier concepto nos adeudan, y esta es la razon porque molestamos de nuevo a los abonados de *La Paz*, que están en descubierto del pago de su suscripcion, rogándoles lo satisfagan antes de fin de mes.

## LA PAZ DE MURCIA.

### A LOS ELECTORES.

Próximas las elecciones de diputados provinciales y de concejales, creemos conveniente dar a conocer al cuerpo electoral aquellos artículos de la ley que se deben tener presentes para los trabajos preliminares.

Artículo 1.º Son electores todos los españoles que se hallan en el pleno goce de sus derechos civiles, y los hijos de estos que sean mayores de edad con arreglo a la legislación de Castilla.

Art. 2.º Exceptuándose únicamente:

1.º Los que por sentencia ejecutoria estén privados del ejercicio de derechos políticos.

2.º Los que al verificarse las elecciones hallen procesados criminalmente, si contra ellos se hubiese dictado auto de prision y no la hubieren subrogado con fianza en los casos en que sea admisible con arreglo a derecho.

3.º Los sentenciados a penas aflictivas ó correccionales, mientras no hayan extinguido sus condenas y obtenido rehabilitacion con arreglo a las leyes.

4.º Los que careciendo de medios de subsistencia reciben esta en establecimientos benéficos, ó los que se hallen empadronados como mendigos y autorizados por los ayuntamientos para implorar la caridad pública.

Art. 4.º Son elegibles para diputados a Cortes todos los electores.

Art. 5.º Son elegibles para diputados provinciales los que, llenando las condiciones a que se refiere el artículo anterior, se hallan comprendidos en las disposiciones del art. 22 (1) de la ley de diputaciones provinciales.

(1) Art. 22 de la ley provincial. Pueden ser diputados provinciales todos los que teniendo aptitud para serlo a Cortes reúnan las circunstancias expresadas en cualquiera de los párrafos siguientes:

1.º Ser naturales del distrito porque fueren elegidos, ó de la poblacion que forme parte, y llevar cuatro años consecutivos de vecindad en la provincia.

2.º Llevar los mismos cuatro años consecutivos de vecindad en el distrito ó en la poblacion de que forme parte.

3.º Llevar ocho años consecutivos de vecindad dentro de la provincia.

En cualquier caso pueden serlo:

1.º Los senadores, diputados a Cortes y concejales.

2.º Los alcaldes, tenientes y regidores.

3.º Los empleados activos del Estado, de la provincia ó de alguno de sus municipios.

4.º Los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratas ó suministros, dentro de la provincia; por cuenta de esta, del Estado ó de los ayuntamientos.

5.º Los que desempeñen cargos públicos que por las leyes especiales estén declarados incompatibles con el de diputado provincial.

6.º Los que tengan contienda administrativa ó judicial pendiente con la diputacion ó con los establecimientos sujetos

Art. 6.º Son elegibles para concejales todos los electores vecinos de la localidad que reúnan las condiciones que exige el artículo 39 (2) de la ley municipal.

Art. 7.º No podrán ser elegidos para ninguno de los cargos a que se refieren los cuatro artículos anteriores, los que desempeñen ó hayan desempeñado tres meses antes de las elecciones cargo ó comision de nombramiento del gobierno, con ejercicio de autoridad en la provincia, distrito ó localidad donde estas se verifiquen.

Art. 8.º Tampoco podrán ser elegidos para ninguno de los cargos a que se refiere el artículo anterior:

1.º Los contratistas y sus fiadores de obras y servicios públicos que se paguen con fondos del Estado, provinciales y municipales, ni los administradores de dichas obras y servicios.

2.º Los recaudadores de contribuciones y sus fiadores.

3.º Los deudores al Estado que lo sean por cualquier clase de contrato.

4.º Los deudores en concepto de segundos contribuyentes, los fiadores y mancomunados en ambos casos, los que reciban sueldo de la provincia, y todos los demás comprendidos en los casos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del art. 22 (3) de la ley provincial.

En cualquier tiempo en que, después de la eleccion, un electo adquiera alguna de las cualidades espresadas, la incapacidad que con una de ellas lleva consigo producirá su efecto, y aquel en quien se halla perderá inmediatamente el cargo.

Art. 9.º No podrán ser elegidos concejales los que, con relacion al municipio, se hallen en los casos en que se encuentran respecto a la provincia los comprendidos en el artículo anterior y demás que se mencionan en el 39 (4) de la ley municipal.

Art. 10. Para los cargos de diputados a la dependencia y administracion de esta.

Pueden escusarse los mismos a quienes se concede este derecho para los cargos de concejales en el art. 39 de la ley municipal.

(2) Art. 39 de la ley municipal. Pueden ser concejales los vecinos del pueblo que estando en el pleno goce de sus derechos civiles, lleven cuatro años por lo menos de residencia fija en el término municipal.

No necesitan este tiempo los naturales del pueblo que después de una ausencia más ó menos prolongada hayan vuelto a obtener la declaracion de vecindad si están en el pleno goce de sus derechos civiles.

En ningun caso pueden ser concejales:

1.º Los senadores, diputados provinciales ó a Cortes.

2.º Los jueces de paz, notarios y otras personas que desempeñen cargos públicos declarados incompatibles con el de concejal por leyes especiales.

3.º Los que desempeñen funciones públicas retribuidas aun cuando hayan renunciado el sueldo.

4.º Los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratas ó suministros dentro del término municipal por cuenta de su ayuntamiento, de la provincia ó del Estado.

5.º Los deudores como segundos contribuyentes a los fondos municipales, provinciales ó generales contra quienes se haya expedido apremio.

6.º Los que tengan contienda administrativa ó judicial pendiente con el ayuntamiento ó con los establecimientos que se hallen bajo su dependencia ó administracion.

Para el desempeño de los cargos de alcalde ó síndico se necesita saber leer y escribir.

Pueden escusarse de ser concejales:

1.º Los mayores de 60 años y los físicamente impedidos.

2.º Los que hayan sido senadores, diputados a Cortes, diputados de provincia y concejales hasta dos años después de haber cesado en sus respectivos cargos.

Los concejales cesarán en sus cargos si dejaren de tener las condiciones que marca esta ley.

(3) Véase la nota primera.

(4) Véase la nota segunda.

a Cortes y diputado provincial no se computarán a los candidatos electos los votos que obtengan en las localidades donde ejerzan jurisdiccion, aunque sea de eleccion popular el cargo que desempeñen.

Art. 13. Los cargos de senador, diputado a Cortes, diputado provincial y concejal son incompatibles entre sí.

Art. 15. Los cargos de diputado provincial y concejal son tambien incompatibles con todo destino retribuido por el gobierno ó por la casa real, y con los de notario público y juez de paz de sus respectivos distritos ó colegios electorales.

Es igualmente incompatible el cargo de concejal con todo empleo retribuido de fondos provinciales ó municipales.

(Continuará.)

Ayer se publicó el siguiente manifiesto que anuncia una nueva retirada. Voluntariamente se han ido retirando los que más mandaron en los días de la gloriosa.

### AL PUBLICO.

Por razones fundadas y después de bien meditadas, he resuelto separarme de la politica y retirarme a la vida privada; y al hacer pública esta determinacion debo consignar, que no me ha movido a ella, ni la oposicion que se me haya podido hacer por los partidos políticos contrarios a lo que he venido figurando, ni el menor disgusto que me hayan proporcionado mis amigos de esta capital y su provincia: pues lejos de haberme faltado en lo más mínimo, les estoy y estaré toda mi vida agradecido por las muchas aunque inmerecidas deferencias que siempre me han dispensado.

Al retirarme de la politica, no por eso dejaré de desear constantemente que se consolide la libertad y se consiga la felicidad de mi patria.

Murcia 21 de diciembre de 1870.—Gerónimo Torres.

Muchos de los artículos de las leyes provincial y municipal votadas por las Cortes y suspensas por el gobierno, se rozan con la ley electoral. Creemos que esos artículos deben quedar en vigor desde luego, pues de lo contrario la ley electoral seria inaplicable en parte.

### REVISTA DE MERCADOS.

De «El Imparcial» tomamos la que sigue: *Hellin 17 de diciembre.*—Desde el día 6 del corriente, que cayó en esta una abundante nevada, hace un tiempo magnífico, inmejorable para el campo. Se está concluyendo la siembra con muy buenas condiciones, pues estaba interrumpida por un tiempo crudo y perjudicial que ha durado hasta que se presentó dicha nevada, que no se ha helado y por consecuencia ha beneficiado lo que había sembrado y por sembrar. Respecto de precios de los muchos frutos que produce este fértil término, hay alguna alteracion desde la revista pasada:

El azafran, 150 rs. libra; el trigo se ha cotizado por el buen tiempo, desde 43 a 52 rs. fanega; cebada, de 17 a 18; jeja, de 46 a 47; arroz, 18 rs. arroba; esparto, 22 reales quintal; aceite, 48 rs. arroba el nuevo y 50 el viejo; cañamones, 100 rs. fanega; cañamó, 46 rs. arroba, de muy buena calidad todos estos géneros; garbanzos para tostar, de 17 a 22 rs. arroba; habichuelas, 18; vino, 10; patatas, 3; panizo rubio, 23 rs. fanega; blanco 24.

*Novelda 17 de diciembre.*—El estado actual de este mercado no es tan lisonjero como era de esperar, dada la animacion que se había notado hace ocho días. Sin embargo los precios se sostienen firmes, sin notable alteracion en casi todos los artículos; así es que el trigo se paga a 55 rs. fanega; cebada, de 18 a 20; almendra, 33; maíz, 30; anís, 40 rs. arroba; algarroba, 4; higos, 30 rs. quintal; aceite, de 30 a 24 rs. arroba; vino, 6 rs. cántara, y aguardiente, hasta 30 rs., segun los grados.

La falta de agua va ya dejándose sentir en este país, y debido a ello es que las

siembras adelanten poco, y empiecen a mancharse: por otra parte han quedado bastantes campos sin sembrar por haber faltado a su tiempo dicho beneficio.

*Villena 17 de diciembre.*—Un abundante nevado ha descendido sobre estos campos, y con tal motivo los labradores están de enhorabuena porque creen ver asegurada la sazon de las tierras la mayor parte del invierno, abrigando la esperanza de una buena cosecha si el tiempo les favorece.

En punto a transacciones vienen estas efectuándose con marcado irregularidad, siendo completa la calma en algunos artículos y especialmente en los vinos, pues creese que la guerra franco-prusiana haya influido poderosamente a la falta de extraccion que experimenta este caldo. Únicamente las operaciones que se hacen con este artículo son puramente para el consumo interior.

Los renombrados ajos de este país que hasta hoy no tenían salida alguna, ya en este mercado se han acopiado algunas partidas, y entre ellos hasta de 200 arrobas con destino al Norte de Castilla, y como consecuencia de la busca se les ha fijado un precio bastante regular.

Los precios de las especies son como siguen:

Trigo, de 43 a 50 rs. fanega; centeno, 32; cebada, a 18; maíz blanco, de 23 a 24; amarillo 22; aceite nuevo, de 47 a 48 rs. arroba; id. viejo, 53; vino de un año, de 12 a 13; id. nuevo de 8 a 9; aguardientes de 25, 58, 57 y 55; habichuelas, 19; patatas, 4; ajos, de 13 a 14; jabon, 93.

(Concluirá.)

## SECCION OFICIAL.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### ELECCIONES.

##### Circular.

No obstante hallarse dispuestos los días en que han de verificarse las elecciones de diputados provinciales por el artículo 15 del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de setiembre próximo pasado, es en mi deber recordarlo cumpliendo lo que se preceptua en el citado artículo de conformidad con el 109 de la ley electoral, y 35 de la provincial. En su virtud, las elecciones de diputados provinciales tendrán lugar en los días 7, 8, 9 y 10 de enero próximo.

Asimismo recuerdo el exacto cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 6.º y 13 del repetido decreto inserto en el número 225 del «Boletín oficial» de la provincia, correspondiente al día 21 de dicho mes, como asimismo el de los artículos 24 y 37 de la mencionada ley electoral.

Murcia 19 de diciembre de 1870.—El gobernador, Juan José Norato.

## REAL SOCIEDAD ECONOMICA

### DE AMIGOS DEL PAIS de Murcia.

Terminadas las causas que aconsejaron demorar la apertura del curso académico del año actual, en la escuela de estudios menores de dibujo a cargo de esta corporacion; ha dispuesto la misma que aquella se verifique el día 7 del próximo mes de enero, quedando desde la misma fecha abierta la matricula en el local que ocupan los ensenanzas, desde las 6 a las 8 de la noche.

Lo que se avisa al público, por medio del presente anuncio, para su conocimiento. Murcia 21 de diciembre de 1870.—El director, Agustín Escribano.—El vice secretario, Carlos García Clemencia.

Calendarios zaragozanos del *Pastor Aragonés*, de *Yagues* y de *Castillo*, de bolsillo, de pared, del *Gil Blas*, del *Can-Can*, de los *Chistes*, *Hispano-Americano*, del *Cencerro*, *Religioso Murciano*, y *Americano* de pared. Agendas de *bufete*, de bolsillo, para médicos, para el gasto diario, de la lavandera y planchadora. Se venden en el establecimiento de *La Paz*, Zoco, 5.

## PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

### REGLAMENTO

PARA LA EJECUCION DE LAS LEYES DE MATRIMONIO Y REGISTRO CIVIL.

Los delegados deberán observarlas fielmente, y serán responsables de cualquier omisión o falta en su cumplimiento.

Art. 96. Los delegados remitirán á los presidentes de los tribunales de partido las actas de visita expresadas en los artículos anteriores dentro de los tres días siguientes á aquel en que termine la visita.

Los presidentes las examinarán cuidadosamente; devolverán para que se rehagan las que no hayan sido redactadas en la forma prevenida, y las conservarán convenientemente ordenadas y enlajadas en el archivo de la presidencia.

Quando notaren alguna falta de formalidad en el modo de llevar los libros ó cualquiera infracción de ley de Matrimonio en cuanto á su preparacion y celebracion, de la de Registro civil ó de los reglamentos dictados para su ejecucion, adoptarán las disposiciones necesarias para corregirlas y para penarlas en su caso, conforme al art. 43 de la ley y á las demás prescripciones vigentes.

Si la falta ó infracción debiere ser calificada de delito, procederán en los términos prevenidos en el párrafo segundo del mismo artículo.

Art. 97. Los presidentes de los tribunales de partido darán en el mes de Enero de cada año á la direccion general parte circunstanciada del estado en que se hallen los registros sujetos á su inspeccion y autoridad.

En estas partes deberán espresar:

1.º Los registros de su territorio en que no se haya advertido ninguna falta ni omisión.

2.º Los registros en que se hayan advertido faltas, omisiones ó abusos graves, enumerándolos detalladamente.

3.º Los registros en que hayan advertido faltas ó omisiones leves.

4.º Las medidas que se hayan adoptado para subsanarlas, y las demás circunstancias y observaciones relativas á cada registro que se considere de importancia, ó que se determinen en las órdenes de la direccion general.

Art. 98. Toda persona que tuviere noticia de cualquiera falta, informalidad, fraude ó abuso cometido en algun Registro del estado civil, podrá denunciarlo verbalmente ó por escrito al presidente del Tribunal respectivo. El presidente, si creyere digna de tomarse en consideracion la denuncia, adoptará las providencias que juzgue oportunas para averiguar la verdad de los hechos, y procederá á lo demás que corresponda.

Art. 99. Los inspectores extraordinarios que nombre el Gobierno, en uso de las facultades que le concede el art. 42 de la ley, desempeñarán las funciones y tendrán la retribucion que se determinarán en una instruccion especial.

Sus nombramientos se pondrán en conocimiento de los presidentes de los Tribunales de partido donde deban ejercer su inspeccion.

Art. 100. Las dudas que ocurriesen á los jueces municipales acerca de la preparacion y celebracion de los matrimonios, ó acerca de la inteligencia y aplicacion de la ley de Registro civil y del presente reglamento, serán consultadas por los mismos en comunicacion clara y precisa á los presidentes de los Tribunales de partido, quienes la resolverán por providencia motivada á la mayor brevedad, con audiencia del fiscal del mismo tribunal. Si el caso fuere de gravedad, suspenderán la ejecucion de la providencia, y la elevarán con el dictámen fiscal y demás antecedentes á la Direccion general para su resolucion definitiva.

#### Disposicion general.

Queda derogado el decreto de 16 de Agosto último y todas las disposiciones dictadas sobre preparacion y celebracion del matrimonio.

#### Disposiciones transitorias.

1.ª Mientras no se establezcan los tribunales de partido con arreglo á la ley orgánica del poder judicial, los jueces de primera instancia desempeñarán en el territorio de su Juzgado respectivo todas las funciones, deberes y atribuciones que se confieren á dichos tribunales y á sus presidentes, por las leyes de matrimonio y registro civil. Los promotores fiscales y los secretarios de gobierno de los Juzgados entenderán del mismo modo en los actos correspondientes á los fiscales y secretarios del tribunal de partido.

2.º Interin se adquieren los libros talonarios en que han de escribirse los nacimientos, defunciones ó ciudadanía, se abrirán tres libros ó cuadernos con el índice que previene el art. 15 del reglamento. Los jueces municipales formarán desde luego dichos libros con papel comun, de tina, de igual ó aproximado tamaño al del papel sellado judicial, con el número de hojas que se calculen necesarias para las inscripciones que se hayan de hacer durante un semestre; cuidarán de que se trace y separe por medio de una raya vertical de tinta una márgen equivalente á la tercera parte, sobre poco más ó ménos, del ancho de la hoja del libro, y los llevarán antes del 1.º de Enero al juez de primera instancia del partido á fin de que sean foliados y sellados con el del Juzgado en cada hoja y el centro de su parte superior, y se estiendan su diligencia de apertura en los términos prevenidos en los artículos 11 y 17 del reglamento. A continuacion de esta diligencia se hará en cada libro la primera inscripcion.

Todos los asientos concernientes al matrimonio continuarán haciéndose en los libros anteriormente formados al efecto; y si alguno de estos se llenare antes de concluirse el semestre, se abrirá otro en los mismos términos prevenidos para aquellos.

Los libros que deben llevarse en la Direccion general del ramo, serán de igual tamaño y condiciones que los de los Juzgados municipales, y estarán foliados y sellados con el de la Direccion, rubricándose sus hojas por el director.

El coste de estos cuadernos provisionales y de los demás libros oficiales necesarios para el establecimiento del registro será, conforme á lo prevenido en el art. 44 de la ley de registro civil, de cuenta de los Ayuntamientos, de quienes podrán reclamar su importe los jueces municipales. Despues del establecimiento definitivo del registro civil, el coste de los libros se cubrirá con los productos de aquel, segun lo dispuesto en los artículos 16 y 81 del reglamento.

## CORTES CONSTITUYENTES

Estracto de la sesion celebrada el dia 21 de Diciembre de 1870.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Abierta la sesion á las tres, y leida el acta de la anterior por el señor secretario Llano y Persi, dijo

El Sr. ABARZUZA: Al tomarse en consideracion la proposicion del Sr. Romero Robledo, se nos ocurrió á varios diputados una duda que propusimos á la Mesa. Era esta la de si en la proposicion se hallaba comprendido el voto de gracias que se propone para la comision que fué á Italia, y si, por lo tanto, éste es uno de los que no estando discutidos para el dia 30 de Diciembre, se considera en el mismo caso que los demás proyectos á que en la proposicion se hace referencia; y esta duda no ha quedado satisfecha.

El Sr. PRESIDENTE: En la proposicion se enumeran los proyectos que deben ponerse en ejecucion, caso de no estar discutidos en la fecha fijada; y como entre ellos no se encuentra la proposicion del Sr. Martos, claro está que no se halla en el mismo caso.

Sin más debate, quedó aprobada el acta, previa la oportuna pregunta.

El Sr. RÍOS ROSAS: Con la vènia del señor presidente, tengo el honor de presentar á las Cortes una exposicion de muchos españoles de la isla de Cuba, que tiene por objeto viudicar á los voluntarios de aquella provincia española de los cargos que pudieran deducirse de algunas apreciaciones que hizo un señor diputado, mi amigo particular, cuyo talento, integridad y patriotismo reconozco, y que en concepto de los peticionarios hacian agravio á aquella institucion.

Es claro que este señor diputado hizo esas apreciaciones en uso de la libertad de la tribuna, para mí como para todos los españoles, y en particular para los peticionarios, tan sagrada, y en uso del derecho que como representante de la nacion le asistia; pero hecha esta salvedad, tampoco puedo ménos de consignar mi opinion acerca de cuanto debe la España al patriotismo, al valor, á la abnegacion y á los eminentes sacrificios y servicios hechos en favor de la integridad, del honor y de la grandeza de la patria por aquella ilustre y benemérita institucion, cuya conducta nunca será bastantemente agradecida, encomiada y remunerada por los españoles y por los Gobiernos de la Peninsula.

El Sr. SECRETARIO (Llano y Persi): Esta peticion pasará á la comision correspondiente.

El Sr. SUAREZ INCLAN: Las sesiones en su última reunion autorizaron la lectura de una proposicion que tengo presentada sobre la jurisprudencia abusiva establecida por el señor ministro de Ultramar en lo relativo á las marismas; y en virtud del derecho que me concede el reglamento deseo apoyarla, á fin de que esta cuestion se trate á la mayor brevedad.

El Sr. PRESIDENTE: Se halla pendiente el debate sobre la proposicion del Sr. Romero Robledo, que no es asunto de la órden del dia; y cuando esta discusion termine, podrá S. S. apoyar la suya.

El Sr. SUAREZ INCLAN: Si las Cortes aprueban esa proposicion anticonstitucional y abusiva, no podré yo apoyar la mia.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. ha podido hacer su reclamacion, toda vez que le he concedido la palabra; pero de ningun modo entrar en apreciaciones que nada tienen que ver con el objeto que S. S. se propone.

El Sr. SUAREZ INCLAN: Si la proposicion del Sr. Romero Robledo se aprueba, no podré apoyar la que tengo presentada, porque solo podré tratar de las que no son de ley.

El Sr. PRESIDENTE: Yo llamo la atencion de S. S. para que medite bien sobre ello, y verá cómo pudiendo apoyarse las proposiciones que no son de ley, no hay razon para que se crea que no se ha de poder tratar de las proposiciones de la ley.

El Sr. SUAREZ INCLAN: Pido que se lea el artículo 57 del reglamento.

Se leyó dicho artículo, que decia así: «Art. 57. Uno de los autores de la proposicion puede exponer de palabra los motivos y fundamentos de ella en seguida de su lectura, ó el dia que tenga á bien.»

El Sr. SUAREZ INCLAN: Yo deseaba apoyarla hoy, señor Presidente.

El Sr. PRESIDENTE: En la atmósfera que contra la mesa se va creando, debo dar algu-

na esplicacion sobre este punto. Hay pendiente un debate sobre la proposicion del Sr. Romero Robledo, que no es de ley, y que ha impedido que se entrase ayer en la órden del dia; y hasta tanto que este debate termine, no se puede tratar de otra proposicion. Discutida esta, puesto que S. S. ha hecho la reclamacion oportuna, será la suya la primera de que se dé lectura para que pueda apoyarla. Es cuanto puedo decir á S. S.

El Sr. SUAREZ INCLAN: Siempre que quede mi derecho espedito, quedaré tranquilo; pero recuerdo que hay una proposicion cuyo debate ha quedado pendiente para entrar en la del Sr. Romero Robledo.

El Sr. PRESIDENTE: La proposicion del Sr. Martos pasó á la órden del dia, y la del Sr. Romero Robledo no.

El Sr. MENDEZ VIGO: Despues de dar las gracias al señor ministro de Hacienda por la prontitud con que ha remitido los datos que le pedí, debo suplicar á la mesa que, siendo estos de suma importancia, se sirva mandar que se impriman para que puedan llegar á conocimiento de todos los señores diputados; y al mismo tiempo, que me anote en el turno correspondiente para el debate sobre el proyecto presentado por el señor ministro de Hacienda, y para cuya discusion pedí los datos, y en el relativo á la proposicion del señor Martos.

Tambien debo rogar á la comision de gobierno interior que, puesto que hemos de estar aqui siete ó ocho dias con sus noches, adopte las disposiciones convenientes para que no nos envenenemos antes del 30 de Diciembre, pues las condiciones higiénicas de este local no son las mejores.

El Sr. PRESIDENTE: Se imprimirán los datos remitidos por el señor ministro de Hacienda, segun desea S. S., y se le anotará en el turno que corresponda.

El Sr. BLANC: Presento una peticion de varios vecinos de Villatobas protestando contra la eleccion de rey que se ha hecho en favor de ese jóven extranjero.

El Sr. SECRETARIO (Llano y Persi): Esta peticion pasará á la comision de peticiones.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa el debate pendiente sobre la proposicion del Sr. Romero Robledo.

(Hicieron uso de la palabra en pró y en contra de esta proposicion varios señores diputados.)

El Sr. VICEPRESIDENTE (Madrado): Debiendo reunirse las secciones, se suspende esta discusion.

Se recibieron con aprecio, y mandaron repartir á los señores diputados, 200 ejemplares de la Memoria sobre las operaciones de la Caja general de Depósitos, y otros 200 del opúsculo *Dogma de la compatibilidad parlamentaria*.

Las Cortes quedaron enteradas de que el Sr. Hernandez Arbizu no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Se leyó y quedó sobre la mesa el voto particular del Sr. Cervera sobre la ley de ceremonial de juramento.

Quedaron tambien sobre la mesa los dictámenes de la comision de actas aprobando las de Castellon y Barcelona, y proponiendo la admission como diputados de los Sres. Bañon y Algarrá, y Llauder.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Madrado): Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y los dictámenes de actas que están sobre la mesa.

Se levanta la sesion para reunirse las secciones.

Eran las seis y media.

## NOTIGIAS GENERALES.

Durante la administracion del general Caballero de Rodas en Cuba, se han dado cartas de libertad á mas de 12.000 emancipados. Desde el 15 al 30 de Noviembre pasan de 3.000 á los que se han facilitado dichos documentos.

Dice *El Popular*:

La prensa en general se ocupa en estos dias en deplorar la esterilidad de las sesiones de las Cortes, y del ningun provecho que reporta al pais de sus borrosos debates.

Despues de hecha una revolucion, de la que se esperaban ventajas sin cuento, y reformas en un todo radicales, vemos, por desgracia, que las agitaciones políticas son cada dia mayores, y que la nueva era que en España se va á inaugurar con el advenimiento al trono del duque de Aosta, no pondrá término á la actitud que han tomado los partidos extremos.

Es de imprescindible necesidad, no tan solo una completa modificacion ministerial, sino que tambien una nueva Asamblea, porque á la actual, la mira el pais con desconsuelo y con afflictivo desaliento, por la lentitud con que resuelven las más trascendentales cuestiones.

Es necesario que el Gobierno, sin ejercer una fuerte presion en la minoría de la Cámara, atienda las observaciones que aquella le haga, y que puedan reportar beneficio.

Es necesario que se convenza, que si la nueva era ha de consolidarse, es preciso que tenga en cuenta, que hay mucho que hacer, mucho que discutir y mucho que economizar.

Dice un periódico:

«Durante los buenos dias de la Cámara constituyente el Sr. Rios Rosas pronunció varios discursos, que fueron universalmente castigados por la prensa liberal, y ahora acaba de pronunciar uno que ha sido por la pren-

sa universalmente aplaudido. ¿En qué consiste esto? El Sr. Rios Rosas no ha cambiado ni de opiniones ni de oratoria. Mucho han debido cambiar por lo tanto ó la opinion respecto al Gobierno ó el Gobierno respecto de la opinion.»

La comision que ha entendido en el proyecto de ley electoral se ocupa actualmente de formular la ley de incompatibilidades que ha de ser complemento del art. 12 de aquella; y se ocupa tambien de la division de distritos electorales.

En un artículo que publica *La Discusion*, se mantiene firme en su serena actitud de condenar á todo trance la desastrosa idea de llevar al terreno de las armas lo que no debe salir de la serena region de las ideas.

Parece que en un consejo de cardenales celebrado en el Vaticano el 12, se ha acordado por gran mayoría la salida del Papa de Roma. No se dice á dónde irá, cómo ni cuándo.

Se asegura que los absolutistas se proponen apoyar una proposicion para hacer consistir que no reconocerán nunca ni al monarca, ni la Constitucion, ni ninguna de las leyes emanadas de estas Cortes.

La municipalidad de Barcelona reclama el cadáver del Sr. Madoz, como hijo adoptivo de aquel pais, para erigirle un mausoleo digno de sus merecimientos. El cadáver, que salió ayer de Génova, será trasladado desde Marsella á Barcelona.

Los periódicos de Burdeos desmienten terminantemente la noticia de que los garibaldinos hayan alcanzado una victoria y que los prusianos evacuasen á Dijon.

Varios periódicos republicanos han decidido no ocuparse de las sesiones de Cortes.

*La Igualdad*, dice, que las Cortes de Gonzalez Bravo eran cosa escogidísima comparadas con las actuales.

¡Lo que va de ayer á hoy!

El miso periódico dice, que la mayoría de las Cortes la componen oscuros empleados, que deben su puesto de diputados á la influencia del Gobierno en las elecciones.

El Sr. Sagasta ha recibido un diploma de miembro honorario de la *Scuola Dantesca*, acreditada sociedad de Nápoles.

Dice *El Popular*

Escriben á un colega desde Valladolid, manifestándole que es tan precaria la situacion de los maestros de escuela, que hace pocos dias anduvieron pidiendo limosna por las calles dos dignísimos profesores, y la mujer é hijos de otros dos; llegando el caso que muchísimos de ellos no tienen ni ropa, ni muebles, por haberlos empeñado ó vendido. Añade que la primera autoridad de aquella provincia, no ha querido oír las numerosas reclamaciones de los encargados de la enseñanza, y sin embargo, esta flamante autoridad tiene, al parecer, recursos propios sobrados para obsequiar á la comision que volvia de Italia de ofrecer la corona de España al príncipe Amadeo. Debiendo advertir que el obsequio que les hizo, fué regalo; ¿de dónde procederian esos recursos!

La comision de individuos de la armada que se halla en Turin para acompañar al rey, ha sido honrada con expresivas distinciones por parte de S. M., quien ha concedido á todos cruces de la órden de San Mauricio y San Lázaro.

Se están reuniendo 30.000 franceses para impedir á los prusianos avanzar y cortar al cuerpo de ejército que amenaza al Havre.

El *Telégrafo autógrafo* dice que el general Gasset no abandonará por ahora la emigracion voluntaria que se tiene impuesta.

El dia 17 ha debido salir de Berlin la comision del Parlamento alemán que ha de ofrecer en Versalles al rey Guillermo la dignidad imperial.

Irá presidida por M. Simson, quien ya en 1848 la ofreciera al hermano del rey Guillermo, como presidente que era del Parlamento de Francfort.

El alcalde de Higuera la Real (Badajoz) ha acordado, segun parece, el desarme de los voluntarios de la Libertad, cuya operacion no dicen se ejecuta con el mayor órden.

Nueve sargentos del regimiento de Gerona han sido separados del servicio en virtud de providencia gubernativa.

En Badajoz han sido reducidas á prision varias personas por haberlas sorprendido robando bellota y aceituna, delito que venia repitiéndose desde hace bastante tiempo; y que parece ha cesado ya con motivo de las referidas prisiones.

El itinerario del duque de Aosta en su viaje a Madrid, es el siguiente: El 30 del actual por la mañana llegará a Cartagena, en donde se detendrá el tiempo suficiente para almorzar, y en seguida saldrá para Albacete, donde pasará la noche. El 31 en la madrugada saldrá de esta ciudad, almorzará en Alcázar y dormirá en Aranjuez. A las once del día 1.º de Enero próximo saldrá de Aranjuez, llegará a Madrid a las dos de la tarde, y será recibido en la estación por el Regente, una comisión de las Cortes y el Ministerio. El duque de Aosta, montado a caballo, se dirigirá al Congreso de diputados; y después de jurar la Constitución, se encaminará a palacio por las calles Carrera de San Gerónimo, puerta del Sol, calle Mayor y plaza de la Armería.

Ayer se ha presentado en la mesa de las Cortes la siguiente enmienda:  
«Los diputados que suscriben ruegan a las Cortes se sirvan acordar que, dado el caso de que el proyecto de Constitución para Puerto-Rico no pudiera por falta de tiempo discutirse y votarse, a fin de dejar cumplimentado el artículo 108 de la Constitución del Estado, que sea uno de los proyectos que comprenda la proposición que se discute, autorizando así al señor ministro de Ultramar para que la planee en Puerto-Rico en todo el mes de Enero del año próximo.  
Palacio de las Cortes, 20 de Diciembre de 1870.—Luis Padial.—Cristino Martos.—Juan Pantoja.—Julian Pellon y Rodriguez.—Rodríguez Seoane.—Tomás Rodríguez Pinilla.—José Morales Diaz.»

Dicen de la Habana que continúan ingresando en el Tesoro muchas cantidades procedentes de nuevos descubrimientos de fraudes hechos en la aduana.

Afirma *La Igualdad* que en caballos y arneses se están invirtiendo crecidísimas cantidades.  
Y que las compras se hacen a cencerros tallados.

Burdeos 21.—Noticias de París del día 15.  
El *Diario Oficial* publica una proclama del gobierno anunciando que el país no será puesto en ración. Solo se hará una diferencia en la calidad, distribuyéndose a todo el mundo pan inodoro.  
No falta la carne. No se reducirán las raciones actuales.  
La situación es satisfactoria é inesperada después de tan largo sitio.  
El general Vinoy ha sido nombrado gran cruz de la Legión de honor.

El general Caballero de Rodas participa al ministerio de Ultramar, en telegrama del 13 del corriente, haber entregado el mando de la isla de Cuba al general conde de Valmaseda. El general conde de Valmaseda, en la misma fecha, manifiesta haberse encargado del mando de aquella provincia, y saluda respetuosamente a S. A. el Regente del reino, y al Gobierno supremo.

Algunos periódicos publican la relación que a continuación insertamos, de los periodistas y escritores que se encuentran en la cárcel, y que tomamos de uno de ellos para conocimiento de nuestros lectores:  
«Por el distrito de la Universidad.—D. José Rodríguez la Piedra, como autor de un suelto de *El Papelito*. Se le concedió una excarcelación bajo fianza, y se ha dado nuevo auto de prisión por otra nueva denuncia del mismo periódico.  
Hospicio.—D. Enrique Arredondo, D. Juan José Mercado, presos por no haber prestado el correspondiente fianza en dos causas contra *La República Federal*; D. Jesús Lozano Osorio, preso por no haber dado fianza como autor de la hoja *La muerte del nuevo rey*.  
Centro.—D. Eduardo Sojo, preso por no haber dado fianza; autor y director del periódico *El Noventa y Tres*.  
Hospital.—D. José Rodríguez Sánchez, autor de varios sueltos del número 282 de *La República Ibérica*; preso hasta que se constituya la fianza, para lo cual se practican diligencias.  
Algunos otros que habían sido presos se hallan en libertad bajo fianza.»

El general Ducrot, muy respetado en París por su valor y serenidad, es hombre de unos cincuenta años, de alta estatura y gran robustez, de mirada lenta y reflexiva, nariz acenada, barba corta y entrecana, facciones varoniles. Su aspecto es algo brusco, pero sencillo y franco; su carácter frío y grave, pero en extremo benévolo.  
El general Ducrot detesta el ruido y la ostentación, y nunca ha querido dejarse fotografiar. Habla poco, pero bien y con amabilidad. Su mejor amigo es el buen soldado; pero es el terror de los merodeadores, de los remolones y de los oficiales de salón.  
Cuando salió de la escuela de Saint-Cyr pasó a África, donde ganó sus grados con la punta de su espada.  
En las cartas que escribió en 1866 y 67 sobre la guerra, previó ya catástrofes como las de Sedan y Metz, sin que sus advertencias fueran escuchadas entonces.

En Francia se espera que si el insaciable

conde de Bismark piensa, en efecto, en anexionar el Luxemburgo a la Alemania, este sea un motivo de resistencia para Europa.

Dice un periódico:  
«Como los Sres. Milans del Bosch y Rojo Arias son diputados de la mayoría y tienen que votar en favor del Gobierno, no se han publicado todavía los decretos que confieren, al primero el cargo de director de caballería, y al segundo el de Gobernador de Madrid.  
Cuando las Cortes se cierran, es decir, cuando no tengan que votar, se publicarán esos nombramientos.»

Varios periódicos vienen llamando la atención sobre las siguientes insinuaciones que hizo *La Epoca*:  
«¿Han pensado (los diputados de la mayoría) que se puede hacer constar que el número de diputados que existe en Madrid, descartadas las oposiciones, no es bastante para hacer leyes?»

Leemos en *El Magisterio Aragonés*:  
«Desde el día 1.º de Julio se hallan cerradas las escuelas de instrucción primaria de Paterna de la Ribera, y los maestros, que obtuvieron sus plazas por oposición, implorando la caridad.»

En el día de ayer no se ha recibido ningún telegrama oficial, relativo a la guerra entre Francia y Prusia.

El total de rebeldes presentados y recogidos en la isla de Cuba durante el mes de Noviembre, es de 792 y siete familias.

El ministro Gambetta ha escapado por segunda vez milagrosamente a caer prisionero de los prusianos. Dirigiase a Tours para unirse al ejército, cuando encontró una columna volante de alemanes que pasó junto al carruaje sin detenerse; pocos momentos después encontró un destacamento de hulanos que pasaron a galope. El ministro de la Guerra francés logró escaparse haciendo que el carruaje se dirigiese por un camino de travesía.

Por el último correo de Cuba se ha recibido la proclama que ha dirigido Céspedes al departamento Occidental de la isla, único que hasta ahora ha escapado a los horrores de la lucha fratricida. Hé aquí el documento en cuestión, notable por el rabioso encono que respira:

«AL PUEBLO DE OCCIDENTE.

La revolución, en progresiva marcha, va a llevar su luminosa antorcha hasta esas ricas comarcas, tan codiciadas como ajenas al gobierno de España.

Tiempo es ya de disipar las brumas que os ocultan el cielo de la verdad; tiempo es ya de que despertéis al grito de la patria del sueño que dormiais; tiempo es ya de que os lanceis al campo de la gloria, que no habeis pisado todavía, acaso por la falta de un auxilio poderoso que ahora se os ofrece.

La pequeña fuerza del valiente Arredondo ha sido allí la avanzada de nuestras tropas libertadoras; los buenos resultados obtenidos y los excelentes informes que de vuestro patriotismo ha recibido este gobierno han hecho que disponga de un considerable número de armas para la manumisión de ese territorio.

Una gruesa columna compuesta de jefes y soldados escogidos, que van frenéticos de entusiasmo, redimirá en breve esa preciosa parte de la isla, acosará al déspota que la oprime y le arrebatará vuestras pertenencias usurpadas para devolveros con ellas la paz de vuestros hogares.

El primer jefe, por su heroico valor y relevantes dotes patrióticas, se ha hecho digno de la simpatía de sus conciudadanos y de la importante misión que se le confía; su línea de conducta y el valor y moralidad de sus tropas os garantizan vuestras vidas, vuestras honras y vuestras haciendas, y a la patria el mas feliz resultado en esa empresa.

En sus operaciones quemará, devastará a su paso todo lo que a DESPECHO ó a gusto de sus propietarios sirva para llenar las arcas del tirano, único elemento de su desastrosa guerra; pero respetará y custodiará la riqueza inofensiva de nuestros hermanos, y llevará en particular la paz y la protección al techo pajizo que guarda la familia del pobre campesino; al infeliz esclavo encadenado le dará mas que todo eso: le dará la libertad.

Grande impresión ha de causaros la devastación y el incendio; pero pensad que así comprareis vuestra independencia, recordad a vuestros opresores os han condenado a ser reducidos a cenizas, y esperad que mas tarde, cuando en todos los pueblos ondee la bandera cubana, allí, de entre los escombros, se elevarán grandiosos edificios trabajados por la mano del hombre libre, y de sus campos asolados por una guerra santa brotarán cañas de una miel más dulce y cafetos aromáticos de un conal mas rojo, regados con la sangre del tirano y fecundados por el sol de nuestra libertad.

«La libertad es la patria común:» todo lo que se ponga bajo su bandera será nuestro hermano.  
¡Hijos de Occidente! La mano del gobierno republicano se va a hacer sentir en vuestro territorio, benévola y generosa con el leal; inflexible de hierro con el traidor.  
Yo os invito a tomar asiento en el banquete de los hombres libres y a levantar vuestro

acero sobre la cabeza del que se atreve a violar el sagrado de vuestra independencia.  
¡Yo os espero!

«¿Qué os detiene...? ¿No bastan más de trescientos años de ominosa esclavitud, no bastan los anillos que se añaden cada día a vuestras cadenas, la pérdida de vuestras haciendas, la sangre de vuestros hermanos, la mutilación de vuestros inocentes hijos y vuestros ancianos padres?... ¿Qué! ¿No basta la violación de vuestras esposas, de vuestras hijas?»

Sabed que el león de Castilla se ha convertido en medroso gozquecillo. Sabed que yace ciego y cobarde al fulgor de nuestra estrella. Preguntado sinó a vuestros hermanos de Oriente, a los que hace veinte meses vieron nacer un sol de fuego en el horizonte de la libertad; preguntadle al mismo Valmaseda que han hecho sus soldados allá sino robos y asesinatos; nada, sino llenar nuestros campos con sus cadáveres. Preguntad a vuestros hermanos del Camagüey y de las Villas, que pelean diariamente y diariamente abaten la soberbia española.

¿Y habeis de hacer menos vosotros? No. Llegó vuestra hora; vuestros hermanos os esperan para daros el abrazo de la unión.

Y cuando Cuba sea libre, cuando se presente al mundo heroica y vencedora, podrá decir el mundo: «También los de Occidente labraron en la piedra que sirve de base al edificio del bien en la patria de los hombres independientes.—Carlos Manuel de Céspedes.»

Dicen de Valencia:

«El miércoles, a las seis y media de la noche se cometió un crimen atroz en la vecina población de Sueca; parece que salió de casa la mujer del víctima, y que al regresar a ella, encontró a su esposo tendido en tierra y bárbaramente asesinado, con tres hachazos en la cabeza, uno en el costado y una puñalada en la garganta.»

Dícese que es completamente infundado, según nos asegura persona muy autorizada, cuanto se diga acerca de que el general Cabrera piense tomar parte en una próxima insurrección.

Lo hemos dicho y lo repetimos: el antiguo caudillo del partido carlista ha expresado repetidas veces su irrevocable determinación de no mezclarse en movimiento alguno a favor de Carlos VII.

Anteanoche salió de Génova el vice-cónsul de España en esta ciudad acompañando a Spzzia el cadáver del Sr. Madoz.

En Alarilla, pueblo de la provincia de Guadalupe, se ha desarrollado notablemente la epidemia variolosa, haciendo bastantes estragos. Según cartas que se han recibido de dicho pueblo, de los 100 vecinos que tiene, hay mas de 40 atacados de decha enfermedad.

La ciudad de Ham ha sido recobrada por los franceses, así como su castillo, el 10 de diciembre, cayendo prisioneros 110 individuos de las fuerzas que la guarnecían.

Refiriéndose a la conferencia en la cual se ha de ventilar la nota rusa, y recordando que lord Granville ha aceptado la proposición de Prusia en la inteligencia «que se reune sin conclusion anticipada respecto a sus resultados,» el *Times* dice que en el caso de devolverse a Rusia el derecho de mantener buques de guerra en el mar Negro, Turquía lo tendría tambien.

Añade que, además, el objeto principal de la discusión será si se ha de conceder a las demás potencias el derecho de hacer pasar sus buques de guerra los Dardanelos y el Bósforo, y se declara en favor del principio de tener cerrados los estrechos, principalmente con el fin de evitar la entrada de buques de guerra rusos en el Mediterráneo.

Leemos en un colega:

«Tenemos entendido que entre varios proyectos que se propone realizar el Sr. Moret, se encuentra uno referente al personal de las oficinas de la Deuda pública.

Según datos de personas autorizadas, se suprime el departamento fiscal en armonía con la reforma llevada a cabo en el ministerio de Hacienda y en las administraciones económicas de las provincias. Para llenar el servicio que presta actualmente la fiscalía se destinará a cada seccion un letrado con la categoría de juez de primera instancia, dándose al secretario de la junta facultades especiales. Esta medida llenará las aspiraciones del público acreedor al Estado, pues con ella desaparecerá esa tramitación lenta y viciosa que hoy llevan los expedientes, y proporcionará además una economía respetable en favor del Tesoro.»

En Orba (Alicante) ha matado un hijo a su padre en una disputa. El parricida huyó, sin que haya podido ser habido.

Dice la *Gazzetta d'Italia* que el Sr. Ruiz Zorrilla, presidente de las Cortes, ha remitido 4.000 rs. con destino a la estatua que se piensa erigir en Florencia a la memoria de Domingo Savonarola, y que el Sr. Montemar, al entregar dicha suma, ha dado tambien 400 reales con igual objeto.

Dice un colega de Badajoz:  
«En los últimos días se han encontrado en el término de esta ciudad los cadáveres de dos hombres que, al parecer dejaron de existir a causa del frio y de las privaciones.»

Dice el *Bund* de Berna del 14:

«El deseo de que la guerra tenga fin se expresa cada día más vivamente por los diarios oficiosos de Prusia, que no vacilan en llamar la guerra inhumana é inmoral, y piden con urgencia su terminación. Protestamos enérgicamente, escribe la *Gaceta de Weser*, contra el saqueo de las casas, contra el fusilamiento de prisioneros, en fin, contra todas las crueldades que cometen las tropas prusianas. Tales hechos son vergüenza y mancha que caen sobre un país que pretende marchar a la cabeza de la civilización.

Es tiempo ya, añade el *Bund*, de que las potencias neutrales hagan un esfuerzo para poner término a las brutalidades del implacable vencedor.

En la contestación que la Cámara de diputados de Florencia da al discurso del rey, leemos el párrafo siguiente:

«Señor: En el mismo instante en que Italia coronaba el edificio de su unidad, la grande y noble nación española, ansiosa de justicia y de libertad, ofrecía la corona de Isabel la Católica a vuestro ilustre hijo el príncipe Amadeo. En este ofrecimiento, digno de vuestro nombre, los representantes del país, deplorando la pérdida de un soldado tan valeroso, encuentran la más solemne manifestación de la fé que los pueblos libres tienen en los pactos jurados por la casa de Saboya, y un merecido homenaje a la concordia que reinó siempre en Italia entre el pueblo y el príncipe.»

La contestación del Senado italiano dice respecto del mismo asunto:

«Señor: La proverbial lealtad de los príncipes de Saboya, y sobre todo la vuestra cimentada con admirables pruebas, han movido a la nación española a pedirnos un gran sacrificio, concediéndonos vuestro hijo Amadeo para reinar entre ellos y presidir sus destinos.

Participando Italia de aquel sacrificio, y privándose con vos de una inapreciable parte de sí misma, se regocija, sin embargo, de que un digno vástago de vuestra estirpe, llamado é empuñar el glorioso cetro de Carlos V, se dedique enteramente a la feliz regeneración de un pueblo ligado con el nuestro por el genio, por la civilización y por las desgracias, y que como nosotros se propone conciliar la libertad con la monarquía, el progreso con el orden, las instituciones populares con la autoridad de las leyes.»

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

LONDRES 20 (a las cuatro y cincuenta de la tarde).—La Bolsa estará cerrada el sábado y el lunes próximos.

Hoy se han cotizado:

El consolidado inglés, 91 7/8; 3 por 100 francés, 54; 3 por 100 español exterior, 31 1/2; 3 por 100 id., 1867, 31 1/2; 3 por 100 id., 1869, 31 1/2.

BURDEOS 21 (a las seis y 30 de la tarde).

—Una nota del Sr. Laurier dice que los informes del Gobierno permiten desmentir categóricamente el rumor de pretendidos desórdenes ocurridos en las calles de París, y de represión por la fuerza.

El Sr. Flourens ha sido llevado ante un consejo de guerra por motivos ajenos a la política, bajo la acusación de uso indebido de insignias y de mandos militares.

Varios voluntarios de Belleville han sido tambien llevados ante un consejo de guerra, acusados de desercion ante el enemigo.

Ni con motivo de estos hechos especiales, ni en ninguna otra circunstancia, se ha observado ningún sintoma de desórdenes.

Al contrario, el espíritu de union y de patriotismo ha ido en aumento.

El general Chanzy ha llegado a Mans. El Sr. Gambeta ha salido de Bourges para ir al ejército de Lyon.

Un telegrama del prefecto del Ródano anuncia que ayer, en Lyon, un jefe de batallón de la guardia nacional de la Croix-Rousse fué preso bajo un pretexto fútil y fusilado por una facción de miserables, probablemente pagados por los enemigos de la república y de la Francia.

Esta ejecución se verificó después de haberse simulado una sentencia.

Lyon está consternado é indignado, pero tranquilo. No se ha turbado el orden.

